



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la ejecución se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria para la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que dada la reasignación del Artículo 8° de PESOS TREINTA Y TRES MIL SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$33.007,82), el monto a transferir asciende a la suma de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.840.084,48), la cual podrá girarse en un único pago. Del citado monto, una vez cumplido el Artículo 6°, la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.074.120,89) estará disponible para su transferencia, mientras que la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.765.963,59) se encontrará condicionada al cumplimiento del Artículo 7°.

El área contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras, podrá requerir como medios de verificación: Listado de productores beneficiarios indicando nombre y apellido, CUIT, superficie plantada y cosechada y suma de dinero entregada, además del criterio de distribución de las mismas, órdenes de pago, recibos y extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución de la actividad.

Asimismo, dicho área requerirá para la verificación de su ejecución general, los resúmenes bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial y la cuenta bancaria ejecutora donde pueda verificarse la acreditación de fondos acreditados y debitados, copia de libro bancos, como cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Por su parte el área de Auditoría Técnica del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras, podrá requerir un informe con el listado de los productores beneficiarios con detalle del beneficio otorgado para su constatación "in situ".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-08234289-APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.